GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0196 - - -
(04 MAY 2016)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional a una Docente"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número, 0175 del 22 de abril de 2016, se aceptó la renuncia a partir del día 09 de mayo de 2016, a la Profesional, NADIA YEPES BRUN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.564.344, expedida en Bogotá, D.C, ubicada en el Grado (2Aº) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 1278 de 2002 del cargo de Docente, del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media del área de Ciencias Naturales: Química, que venía desempeñando en la Institución Educativa **de la Sagrada Familia**.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa Sagrada Familia, se requiere la vinculación de un docente para los niveles de la Básica Ciclo, Secundaria en el área de Ciencias Naturales.

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *Señala que: "El* nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que la Licenciada, **KETTY PATRICIA SANCHEZ ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.432.209, expedida en Quibdó, Ostenta Título de Licenciada en Biología y Química, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrado Provisionalmente, en la plaza de vacancia definitiva en la Institución Educativa Sagrada Familia.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos la carrera docente".

Que en las plazas en vacancias definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provee el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles para el área de Biología y Química

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese provisionalmente de conformidad con el Decreto – Ley 1278 de 2002 como docente en el Nivel de la Básica Ciclo, Secundaria para el área de Biología y Química, a la Licenciada, **KETTY PATRICIA SANCHEZ ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.432.209, expedida en Quibdó, en la Institución Educativa Sagrada Familia en plaza vacante definitiva en reemplazo de la docente, NADIA YEPES BRUN.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2 nivel salarial A, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la Rectora del plantel.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 04 MAY 2016

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

SILVANUS HENRY BENT
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:	Enid Martínez
Revisó:	O.A.J.
Aprobó:	Ronald Housni Jaller
Archivó:	Judith Hawkins / José Rico